



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

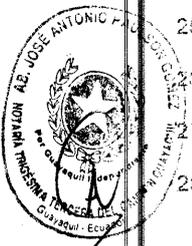
Escritura e 2008

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA AGRICOLA Y FO-
RESTAL EL CASTILLO
FORCASAS S.A.-----

CUANTIA: US \$80.000.00

8-Dic-2008

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado José ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señora LUCIA ROSALES PEÑA de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla do Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda cado, con amplia y entera libertad, para su o



1 miento me presento la minuta que es del tenor lite-
2 ral siguiente: BEÑOR NOTARIO: Sírvase autori-
3 zar en el registro de escrituras públicas a su cargo
4 una en la cual conste el Aumento de Capital Sus-
5 crito, fijación de Capital Autorizado, Cambio de
6 domicilio, y consecuente Reforma del Estatuto So-
7 cial de la compañía AGRICOLA Y FORESTAL EL
8 CASTILLO FORCASAS S.A. que se contiene en
9 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE-**
10 **CIENTES.-** Comparece a otorgar la presente escri-
11 tura la señora LUCIA ROSALES PEÑA, en su cali-
12 dad de GERENTE GENERAL y como tal represen-
13 tante legal de la compañía AGRICOLA Y FORES-
14 TAL EL CASTILLO FORCASAS S.A., calidad que
15 acredita con el nombramiento conferido a su favor
16 y que se agrega como documentos habilitante a la
17 presente escritura y debidamente autorizada por la
18 Junta General Extraordinaria de Carácter Universal
19 de Accionistas de la compañía, celebrada el día
20 (seis de Octubre de dos mil ocho, cuya copia certi-
21 ficada también se insertará como documento habi-
22 litante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) AGRI-
23 COLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS
24 S.A. se constituyó mediante escritura pública otor-
25 gada ante el Notario Público Quinto del Cantón
26 Guayaquil el tres de Febrero del año mil novecien-
27 tos ochenta y siete, y fue inscrita en el Registro
28 de la Propiedad del Cantón Santa Elena el diecio-

16.
600/08

c/
37abr/87

N.
L.P.



1 cho de Febrero del año mil novecientos ochenta y
2 siete; E) Mediante escritura pública celebrada el
3 diecisiete de julio de mil novecientos noventa y
4 cinco ante el Notario Trigésimo del Cantón Guaya-
5 quil e inscrita en el Registro de la Propiedad del
6 Cantón Santa Elena el dos de Febrero de mil no-
7 vecientos noventa y ocho la compañía aumentó su
8 capital suscrito a la suma de diez millones de su-
9 cras y reformó su estatuto social; C) Mediante
10 escritura pública autorizada por el Notario Urdé-
11 cimo del Cantón Guayaquil el veintitrés de Marzo
12 de dos mil uno la compañía convirtió su capital
13 social de sucres a dólares de los Estados Unidos
14 de América aumentó su capital suscrito a la suma
15 de veinte mil dólares americanos, fijó su capital
16 autorizado en cuarenta mil dólares americanos,
17 elevó el valor de sus acciones a un dólar de los
18 Estados Unidos de América y reformó su estatuto
19 social, acto societario que se inscribió en el Re-
20 gistro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el
21 cuatro de Junio de dos mil dos; D) En Junta Ge-
22 neral Extraordinaria de Carácter Universal de Ac-
23 cionistas de fecha seis de Octubre de dos mil
24 ocho, los accionistas de la compañía AGRICOLA
25 Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S. A. re-
26 solvieron unánimemente aumentar el capital sus-
27 crito de la misma, fijar un nuevo capital au-
28 y secuencialmente reformar parcialmente lo



1 tutes Sociales, conforme consta del Acta de la re-
2 ferida Junta, cuya copia certificada se agregó al
3 presente instrumento. TERCERA: AUMENTO DE
4 CAPITAL SUSCRITO, SU FORMA DE PAGO Y
5 EMISION DE NUEVAS ACCIONES; LA FIJACION
6 DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; CAMBIO
7 DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA
8 DEL ARTICULO QUINTO Y SEGUNDO DEL ESTA-
9 TUTO SOCIAL.- Los asistentes a la Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas, realizada
11 el seis de Octubre de dos mil ocho, decidieron por
12 unanimidad elevar el capital suscrito de la compa-
13 ña a la suma de CIEN MIL (US\$ 100,000.00) DO-
14 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
15 esto es, incrementando éste en la suma de
16 OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
17 DOS DE AMÉRICA. Dicho aumento de capital se
18 pagará en numerario y de contado o mediante la
19 compensación de los créditos que los accionistas
20 tengan contra la compañía o mediante ambos me-
21 dios de pago. Una vez realizada la debida delibe-
22 ración, la Junta General Extraordinaria Universal
23 de Accionistas de la compañía decidió aprobar por
24 UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la
25 compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
27 80,000.00) pagaderos en numerario y de contado o
28 mediante la compensación de los créditos que los

A/c

80,000

APP. Q



1 accionistas tengan contra la compañía o mediante
2 ambos medios de pago, así mismo resuelve unáni-
3 mamente la fijación de un nuevo capital autorizado
4 en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
6 200,000.00). Además la Junta General resolvió
7 unánimemente la emisión de OCHENTA MIL
8 (80.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 de UN DOLAR de los Estados Unidos de América
10 cada una, numeradas de la VEINTE MIL UNO
11 (20.001) a la CIEN MIL (100.000) inclusive. Así
12 mismo la Junta resolvió por unanimidad el cambio
13 de domicilio de la compañía del Cantón Santa Ele-
14 na, Provincia de Santa Elena al Cantón Guayaquil,
15 Provincia del Guayas. En esta sesión se aprobó
16 también unánimemente la consecuente reforma de
17 los artículos quinto y segundo del Estatuto Social,
18 referente al capital social y domicilio de la compa-
19 ñía cuyos textos se transcriben a continuación:
20 **ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía se
21 dividirá en capital autorizado y suscrito. EL CAPI-
22 TAL AUTORIZADO de la compañía es de DOS-
23 CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-
24 DOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00). EI CAPITAL
25 SUSCRITO de la compañía es de CIEN MIL DÓ-
26 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
27 (US\$ 100,000.00), dividido en CIEN MIL acci-
28 onarias y nominativas de UN dólar de los



1 dos Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, nu-
2 meradas de la cero cero uno a la cien mil inclusi-
3 ve. Las acciones son ordinarias y cada una con
4 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
5 General de Accionistas de la compañía, en propor-
6 ción a su valor pagado. **ARTICULO SEGUNDO:** El
7 domicilio principal de la compañía es el Cantón
8 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador. Podrá sin embargo establecer sucursales
10 o agencias en cualquier lugar de la República o del
11 exterior. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con estos
12 antecedentes, la señora LUCIA ROSALES PEÑA,
13 en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto
14 representante legal de la compañía **AGRICOLA Y**
15 **FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.** declara:
16 **A) Aumentado el capital suscrito de la compa-**
17 **ñía a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ES-**
18 **TADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en CIEN
19 MIL acciones ordinarias y nominativas de **UN dólar**
20 de los Estados Unidos de América cada una, **FIJA-**
21 **DO el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en**
22 **la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformado el
24 artículo quinto del Estatuto Social. **B) Cambiado el**
25 **domicilio de la compañía al Cantón Guayaquil,** Pro-
26 **vincia del Guayas.** **C) Reformados los artículos**
27 **quinto y segundo del Estatuto Social, todo en con-**
28 **formidad con las decisiones tomadas en la Junta**

LRP.

A

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A. CELEBRADA EL 6 de OCTUBRE DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre del dos mil ocho, a las 18h00 en un local ubicado en la Ciudadela Urdenor II manzana 229 villa No. 9, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.", con la presencia de la totalidad de sus accionistas:

1. La compañía **CHEADLE VENTURES LIMITED** con domicilio en las Islas Vírgenes representada en este acto por el señor Hugo Larrea Argudo mediante carta-poder conferida a su nombre y que se agrega como anexo del expediente de esta Junta, propietaria de 16.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. **BENJAMIN ROSALES VALENZUELA**, propietario de 3.980 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
3. **MARIA EUGENIA PEÑA DE ROSALES**, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

16.000
3.980
20

20.000

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, esto es la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido toma la palabra la Presidente de la compañía, María Eugenia Rosales Peña, quien por disposición estatutaria actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual la Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretaria Ad-Hoc, la señora Lucía Rosales Peña. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

* 90

- 1.- Aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, su consecuente forma de pago, emisión y suscripción de nuevas acciones y fijación de su nuevo CAPITAL AUTORIZADO en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- 2.- Consecuente reforma del artículo QUINTO del Estatuto Social referente al capital social
- 3.- El cambio de domicilio de la compañía del Cantón Santa Elena al Cantón Guayaquil con la consecuente reforma del artículo SEGUNDO del Estatuto Social.

APC 80000
1/2/2008
AC 3
20.0

Luego de la aprobación precedente, la Junta General pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día para el efecto toma la palabra la Presidente de la Junta y expone la necesidad de que la compañía cuente con un capital social más representativo de su realidad patrimonial y propone el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80.000.00), de manera que en lo verdadero éste tenga un capital suscrito y pagado de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000.00). Dicho aumento de capital se pagará en numerario y de contado mediante la compensación de los créditos que los accionistas tengan contra la compañía o ambos.



Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,000.00) ya sea mediante el aporte en numerario o por compensación de los créditos que tengan contra la compañía sus accionistas o ambos medios de pago, así mismo resuelve unánimemente la fijación de un nuevo capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200,000.00)

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de OCHENTA MIL (80,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de America cada una, numeradas de la VEINTE MIL UNO (20,001) a la CIEN MIL (100,000) inclusive.

* Debido a que la forma de pago del 100% del aumento de capital es mediante el aporte en numerario o por compensación de los créditos que tengan contra la compañía sus accionistas o ambos medios de pago, las nuevas acciones emitidas se distribuyen entre los accionistas de la siguiente manera:

El señor Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de accionista renuncia a viva voz y voluntariamente a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación.

La señora María Eugenia Peña de Rosales, en su calidad de accionista renuncia a viva voz y voluntariamente a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emiten en proporción a su participación.

Por su parte, la compañía Cheadle Ventures Limited por intermedio de su apoderado, en su calidad de accionista y en virtud de la renuncia a sus derechos de preferencia por parte de los otros dos accionistas de la compañía procede a compensar parcialmente el crédito que mantiene contra la compañía con las acciones emitidas en virtud del aumento de capital aprobado por la Junta.

Por Secretaría se certifica que según los libros de la compañía la acreencia de la compañía Cheadle Ventures asciende a la suma de cuatrocientos diecisiete mil trescientos dólares de los Estados Unidos (US\$ 417,300.00) por lo que en virtud de la compensación parcial operada le corresponden a esta accionista las 80,000 nuevas acciones emitidas y numeradas de la VEINTE MIL UNO (20,001) a la CIEN MIL (100,000) inclusive, reduciéndose a la suma de trescientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 337,300.00) la acreencia que Cheadle Ventures mantiene aún contra la compañía AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.

Consecuentemente la Junta General pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día consistente en la reforma del texto del artículo QUINTO del estatuto social de la compañía por el anterior aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, y la Presidente de la sesión propone el siguiente texto el cual es aprobado por unanimidad:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se dividirá en capital autorizado y suscrito. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00), dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la cien mil inclusive. Las acciones son ordinarias y cada una con derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas de la compañía, en proporción a su valor pagado.

Luego de la aprobación precedente la Junta pasa a tratar el **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es, el cambio de domicilio de la compañía. Por unanimidad se ha resuelto en la sesión que en el futuro el domicilio de la compañía sea el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y no el Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena.

Por consiguiente es necesaria la reforma del artículo SEGUNDO del estatuto social y el texto del nuevo artículo que se transcribe a continuación es aprobado por la unanimidad de la Junta General de Accionistas de la compañía:

ARTICULO SEGUNDO: *El domicilio principal de la compañía es el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá sin embargo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.*

No habiendo otros temas que tratar, la Junta General resuelve unánimemente autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda al otorgamiento y suscripción de la escritura pública donde se perfeccione legalmente todo lo aquí resuelto. Así mismo quedan autorizados los abogados Catherine Torres Ramírez y Alex Negrete Izurieta para que de manera individual o conjunta patrocinen las resoluciones sociales aquí acordadas ante las autoridades y organismos competentes.

Finalmente la Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por los concurrentes a la Junta General de Accionistas quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre de 2008 a las 19h30. **f) María Eugenia Rosales Peña**, Presidente de la Sesión; **f) Lucía Rosales Peña**, Secretaria Ad-Hoc de la sesión; **f) Benjamín Rosales Valenzuela**, Accionista **f) María Eugenia Peña de Rosales**, Accionista; **f) p. Cheadle Ventures Limited**, Accionista, Hugo Larrea Argudo.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.
GUAYAQUIL, 6 de Octubre de 2008.

Lucía Rosales

Lucía Rosales Peña
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión



260

Santa Elena, 3 de Octubre de 2008

Señora
LUCIA ROSALES PEÑA ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**. ✓

En el ejercicio de su cargo, desempeñará las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual. Usted reemplazará en el cargo al señor Benjamín Rosales Valenzuela, quien lo venía ejerciendo según nombramiento inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena el 20 de Octubre de 2007. ✓

Los estatutos sociales de la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.** constan en su escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil el tres de Febrero del año mil novecientos ochenta y siete, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el dieciocho de Febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

Atentamente,

Benjamín Rosales Valenzuela
Secretario de la Sesión

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.**

Santa Elena, 3 de Octubre de 2008

Lucía Rosales

LUCIA ROSALES PEÑA
C.C. No. 090970110-4



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA

Calle Guayaquil y Sucre

Número de Repertorio: 2008- 143

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1085 a 1092 con el número de inscripción 126 celebrado entre: ((AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A. en calidad de REPRESENTADA)); en la calidad de Representante(s) Legal(ée): ((ROSALES PEÑA LUCIA EUGENIA con el cargo GERENTE GENERAL)).



Ab Luis Colman Patterson
Firma del Registrador Encargado

ABOGADO JOSE ANTONIO PATISON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2326, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto es idéntica y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

08 DIC. 2008
de

AB. JOSE ANTONIO PATISON GOMEZ
INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL



1 General Extraordinaria de Carácter Universal de la
 2 compañía celebrada el día seis de Octubre de dos
 3 mil ocho. D) Declara bajo juramento que el capital
 4 que se aumenta está correctamente integrado; que
 5 así consta en los asientos contables respectivos, a
 6 los que en forma expresa se remiten y que al mo-
 7 mento de celebrarse la Junta General en que se
 8 acordó el aumento de capital, sus acciones se en-
 9 contraban pagadas en su totalidad. E) Que su re-
 10 presentada, la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL**
 11 **EL CASTILLO FORCASAS S.A.** no mantiene rela-
 12 ción contractual alguna con el Estado Ecuatoriano
 13 ni con ninguna de las Instituciones que según el ar-
 14 tículo ciento dieciocho (118) de la Constitución polí-
 15 tica del Ecuador integran el sector público. F) Au-
 16 torizados los abogados Catherine Torres Ramirez y
 17 Alex Negrete Izurieta para que individual o conjun-
 18 tamente cumplan con todos los requisitos legales
 19 para el perfeccionamiento de la presente escritura
 20 de la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL EL CAS-**
 21 **TILLO FORCASAS S.A.** Agregue usted, señor No-
 22 tario, las demás formalidades de estilo que fueren
 23 necesarias para la validez de la presente escritura.
 24 (Firmado) Hugo Larrea Argudo.- abogado. Registro
 25 número diez mil treinta y uno- Colegio de Abogados
 26 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
 27 elevada a escritura pública.- Quedan agotados los
 28 para que formen parte integrante de esta escritura



1 el nombramiento de la representante de la Compa-
2 ñía Agrícola y Forestal El Castillo Forcasas S.A.;
3 copia certificada del Acta de Junta General Extra-
4 ordinaria de Accionistas, celebrada el seis de octu-
5 bre del dos mil ocho; y demás documentos neces-
6 rios para la validez de ésta escritura.- LEIDA esta
7 escritura pública de aumento de capital suscrito, fi-
8 jación de capital autorizado, cambio de domicilio y
9 reforma de estatutos, de principio a fin, por mí, el
10 Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la
11 aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en
12 su contenido y la suscribe en unidad de acto, con-
13 migo el Notario. DOY FE.-

14
15 p) COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTI-
16 LLO FORCASAS S.A.

17 R.U.C. No. 0990845441001

18 Lucía Rosales

19 LUCIA ROSALES PEÑA

20 GERENTE GENERAL

21 C.C. No. 090970110-4

22 C.V. No. 100-0015

23
24 EL NOTARIO

25
26
27 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



28
Se Otor-



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 09-G-DIC-0001932 dictada el 7 de abril del 2009, por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, Ab. Humberto Moya González, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.**, autorizada por mí el 8 de diciembre de 2008.- Guayaquil, veintinueve de mayo de año dos mil nueve.-

EL NOTARIO,

[Handwritten signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Day fe. que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Contrato de Constitución de Compañía denominada "AGRÍCOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 09-G-DIC-0001932, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha siete de Abril del año dos mil nueve.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil nueve.-

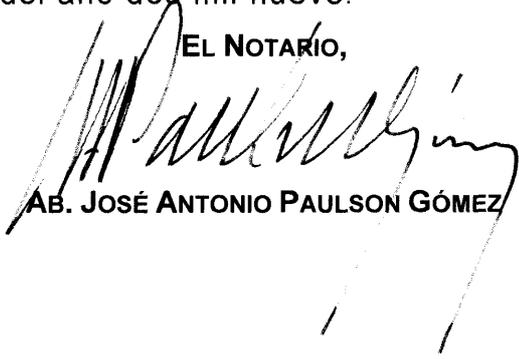

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

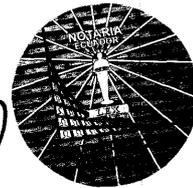




DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09.0008145 dictada el 23 de diciembre del 2009, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Humberto Moya González, he tomado nota de la RECTIFICACIÓN del Artículo Tercero de la Resolución No. 09-G-DIC-0001932, fechada el 7 de abril de año dos mil nueve, al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A., autorizada por mí el 8 de Diciembre de 2008.- Guayaquil, veinticuatro de diciembre del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 58.129
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0001932, dictada el 7 de abril del 2009, rectificadora mediante Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008145, dictada el 23 de diciembre del 2009, ambas por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Cambio de Domicilio** de la compañía **AGRICOLA Y FORESTAL EL CASTILLO FORCASAS S.A.**, del cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y **Reforma del Estatuto**, de fojas 146.785 a 146.807, Registro Mercantil número 24.135.- 2.- Se tomo nota de la resolución rectificatoria a foja 146.785 del registro mercantil del 2009, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 58129



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA